

OTROS DATOS

Código para validación: **7MO2Y-3JVHW-3FELU**Fecha de emisión: **6 de marzo de 2019 a las 23:26:00**Página **1 de 8**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFE SECCION GESTION AMTVA Y AA.GG. DESARROLLO S. de Diputación de Badajoz -

SICAL Firmado 27/02/2019 11:53

2.- COORDINADOR DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 27/02/2019

14:16

3.- DIPUTADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 04/03/2019

06:41

ESTADO

FIRMADO
04/03/2019 06:41

ÁREA- DELEGACIÓN	DELEGACION DE DESARROLLO SOSTENIBLE	N °
UNIDAD ADMINISTRATIVA	GESTION ADMINISTRATIVA/EFICIENCIA ENERGÉTICA	27/02/2019

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada: SUMINISTRO Y MONTAJE PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LAS AGRUPACIONES CEDECO-TENTUDÍA Y ZAFRA RIO- BODION I Y II.	
Justificación (Necesidad): MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON EL CONSIGUIENTE AHORRO DE ENERGÍA, SIMPLIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO, POSIBILIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL, MEJORAR LA CALIDAD DEL CIELO NOCTURNO, DISMINUIR LA LUZ INTRUSA, ASÍ COMO CONSEGUIR MEJORES NIVELES DE ILUMINACIÓN A LOS ACTUALES ADAPTADOS AL REAL DECRETO 1890/2008.	
Tipo de Contrato	SUMINISTROS Otro:
Centro Gestor: Desarrollo Sostenible	Persona responsable del Contrato: ALEJANDRO PEÑA PAREDES
Proyecto: SMART ENERGIA ALUMBRADO INTELIGENTE	Código de Proyecto:
Gasto con financiación afectada: SUSCEPTIBLE DE OBTENER FINANCIACION IDAE EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.	Cofinanciado por:

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato						
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Costes directos	Costes indirectos	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
2019/2/IDAE.A-16.1 (CEDECO)	163.196,77 €	31.007,39 €	194.204,16 €	21	40.782,87 €	234.987,03 €
2019/2/IDAE.A-16.2 (CEDECO)	143.417,47 €	27.249,31 €	170.666,78 €	21	35.840,02 €	206.506,80 €
2019/2/IDAE.A-16.3 (CEDECO)	142.857,93 €	27.143,01 €	170.000,94 €	21	35.700,20 €	205.701,14 €
2019/2/IDAE.A-16.4 (CEDECO)	152.394,27 €	28.954,92 €	181.349,19 €	21	38.083,33 €	219.432,52 €
2019/2/IDAE.A-17.5 (ZAFRA I)	153.924,43 €	29.245,64 €	183.170,07 €	21	38.465,71 €	221.635,78 €
2019/2/IDAE.A-17.6 (ZAFRA I)	186.909,59 €	35.512,82 €	222.422,41 €	21	46.708,71 €	269.131,12 €
2019/2/IDAE.A-18.7 (ZAFRA II)	142.334,62 €	27.043,58 €	169.378,20 €	21	35.569,42 €	204.947,62 €

OTROS DATOS

Código para validación: **7MO2Y-3JVHW-3FELU**Fecha de emisión: **6 de marzo de 2019 a las 23:26:00**Página **2** de **8**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFE SECCION GESTION AMTVA Y AA.GG. DESARROLLO S. de Diputación de Badajoz -

SICAL Firmado 27/02/2019 11:53

2.- COORDINADOR DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 27/02/2019

14:16

3.- DIPUTADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 04/03/2019

06:41

ESTADO

FIRMADO

04/03/2019 06:41

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Contratación Centralizada
---	---

2019/2/IDAE.A-18.8 (ZAFRA II)	101.151,60 €	19.218,81 €	120.370,41 €	21	25.277,79 €	145.648,20 €
2019/2/IDAE.A-18.9 (ZAFRA II)	144.949,64 €	17.366,62 €	162.316,26 €	21	34.086,41 €	196.402,67 €
IMPORTE TOTAL	1.331.136,32 €	242.742,10 €	1.573.878,42 €	21	330.514,47 €	1.904.392,89 €

Imputaciones de crédito por cada lote y anualidad

	Anualidad 2019 Importe total (IVA incluido)
2019/2/IDAE.A-16.1 (CEDECO)	234.987,03 €
2019/2/IDAE.A-16.2 (CEDECO)	206.506,80 €
2019/2/IDAE.A-16.3 (CEDECO)	205.701,14 €
2019/2/IDAE.A-16.4 (CEDECO)	219.432,52 €
2019/2/IDAE.A-17.5 (ZAFRA I)	221.635,78 €
2019/2/IDAE.A-17.6 (ZAFRA I)	269.131,12 €
2019/2/IDAE.A-18.7 (ZAFRA II)	204.947,62 €
2019/2/IDAE.A-18.8 (ZAFRA II)	145.648,20 €
2019/2/IDAE.A-18.9 (ZAFRA II)	196.402,67 €
	1.904.392,89 €

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
//		
IMPORTE TOTAL		1.904.392,89 €

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920190001363)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)	Procedimiento abierto
Solvencia exigida y justificación	<p>Solvencia económica. El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser igual o superior al 20% de la suma del valor estimado de los lotes a los que licite, con un máximo de 250.000 euros Acreditación. Deberán presentarse las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso el registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las cuentas anuales para su comprobación.</p> <p>Solvencia técnica. Deberá acreditarse mediante relación de los principales</p>



OTROS DATOS

Código para validación: **7MO2Y-3JVHW-3FELU**Fecha de emisión: **6 de marzo de 2019 a las 23:26:00**Página **3 de 8**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFE SECCION GESTION AMTVA Y AA.GG. DESARROLLO S. de Diputación de Badajoz -

SICAL Firmado 27/02/2019 11:53

2.- COORDINADOR DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 27/02/2019

14:16

3.- DIPUTADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 04/03/2019

06:41

ESTADO

FIRMADO

04/03/2019 06:41


ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Contratación Centralizada

	<p>suministros realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 10% de la suma del valor estimado de los lotes a los que licite hasta un máximo de 200.000 euros. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de que el destinatario de los suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado, o en su defecto mediante declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.</p> <p>Justificación. Criterios generales establecidos en los artículos 87 y 89 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>
Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)	No procede
Justificación NO división por lotes (en su caso)	No procede
Criterios de adjudicación/negociación	<p><u>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS: (60 PUNTOS).</u></p> <p><u>5.1. Oferta económica (20 puntos)</u></p> <p>La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La oferta económica se construirá con el sumatorio de los presupuestos parciales de cada tipo de luminaria/elemento que se solicita en cada lote. Este presupuesto parcial resultará de multiplicar el número de luminarias/elementos ofertados de cada tipo por el precio unitario ofertado de cada luminaria (PUL)</p> <p>La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el impuesto del valor añadido que recae sobre el mismo. Se asignarán puntos según la siguiente fórmula:</p> <p>a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación. b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula</p> $P = 20 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$ <p>P: Puntuación obtenida. PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa</p> <p>Nota: el PB se calculará de la siguiente forma: PB= (Precio Licitación - Precio Ofertado)* 100 / Precio Licitación</p> <p><u>5.2. Aumento del plazo de Garantía (10 puntos)</u></p> <p>La garantía global de las piezas suministradas se valorará hasta un máximo de 10 puntos, según la siguiente fórmula:</p> $Pn = 10 - [(10 * (Tmax - Tn)) / (Tmax - Tmin)]$



OTROS DATOS

Código para validación: **7MO2Y-3JVHW-3FELU**Fecha de emisión: **6 de marzo de 2019 a las 23:26:00**Página **4 de 8**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFE SECCION GESTION AMTVA Y AA.GG. DESARROLLO S. de Diputación de Badajoz -

SICAL Firmado 27/02/2019 11:53

2.- COORDINADOR DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 27/02/2019

14:16

3.- DIPUTADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 04/03/2019

06:41

ESTADO

FIRMADO

04/03/2019 06:41

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 832524 7MO2Y-3JVHW-3FELU A6502A5E2AD0AB6C43705062428D56F739ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Contratación Centralizada

siendo:

Pn: Puntuación obtenida por el licitador.

Tmáx: Tiempo máximo ofertado.

Tmin: Tiempo mínimo exigido en el Pliego

Tn: Tiempo ofertado por el licitador.

Umbral de Sacidad: Se establece el siguiente umbral de sacidad:

US= 1,25x Tmedio

Tn: Tiempo Ofertado por el Licitador.

Tmedio: Tiempo Medio ofertado por todas las ofertas admitidas.

A efectos de aplicación de la fórmula "Tmax" será igual al Umbral de Sacidad, y el licitador que exceda el umbral de sacidad obtendrá la máxima puntuación.

1.3 Mejoras (30 puntos)

Se valorarán las mejoras que el licitador pueda ofrecer a su cargo en cada uno de los lotes, y que estén enfocadas en mejorar las condiciones de iluminación de los viales objeto de actuación en cada lote y sus entornos.

Consistirán en ofertar distintos elementos que, sumados a las actuaciones integradas en el objeto del contrato, aumenten la calidad de los trabajos y el ajuste a la realidad de las condiciones lumínicas que se prevean en la elaboración de las ofertas.

Para la valoración de las mejoras se atenderá al volumen económico total de mejoras ofertado, que resultará del sumatorio del volumen económico parcial ofertado para cada tipo de elemento de mejoras contemplado.

Este volumen parcial resultará a su vez de multiplicar el número de elementos de mejora ofertados, por **el precio unitario ofertado de cada uno de ellos (PUEL)**.

Si los elementos ofertados son luminarias extras para la mejora de las condiciones de iluminación por intercalación de puntos de luz o redistribución de distancias parciales entre puntos, estas luminarias deberán coincidir con las ofertadas para el vial en cuestión o su entorno, garantizando una adecuada homogeneidad en las mismas.

La valoración de estas luminarias se realizará con los mismos precios unitarios que se oferten en la licitación para las distintas actuaciones, mientras que el resto de los elementos se valorarán con arreglo a los precios unitarios máximos establecidos en el anexo 6 del PPTP.

La valoración de las mejoras se efectuará otorgando 0 puntos al licitador que no aporte volumen económico alguno de mejoras y 30 puntos al licitador que presente el mayor volumen económico de mejoras, repartiendo las puntuaciones de forma lineal entre el resto de aspirantes de cada lote.

Si el Area de Desarrollo Sostenible estima que alguna de las mejoras propuestas no resulta conveniente de aplicar podrá determinar que la misma no se lleve a cabo, y que el importe previsto para su ejecución, se destine a dotar un fondo de mejoras del contrato. Este fondo de mejoras se hará efectivo utilizando los precios unitarios de licitación o, en su defecto, precios unitarios máximos establecidos en el anexo 6 del PPTP.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA. HASTA 40

OTROS DATOS

Código para validación: **7MO2Y-3JVHW-3FELU**
 Fecha de emisión: **6 de marzo de 2019 a las 23:26:00**
 Página 5 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFE SECCION GESTION AMTVA Y AA.GG. DESARROLLO S. de Diputación de Badajoz -

SICAL_Firmado 27/02/2019 11:53

2.- COORDINADOR DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/02/2019

14:16

3.- DIPUTADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 04/03/2019

06:41

ESTADO

FIRMADO
 04/03/2019 06:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 832524 7MO2Y-3JVHW-3FELU A6502A5E2AD0AB6C843705062428D56F739ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/informacion-sistema/pag?id=verificar



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
 Servicio de Contratación Centralizada

PUNTOS.

Se presentará por los licitadores, para cada uno de los lotes, una **memoria técnica justificativa** de los aspectos técnicos a valorar, lo más completa y detallada posible, y que refleje el conocimiento de los trabajos a realizar en cada realidad geográfica de cada uno de los lotes a los que se licite.

2.1. Descripción de equipos y sistemas de telecontrol a emplear. 10 puntos

Se valorará una adecuada descripción de los equipos de iluminación, cuadros de mando, sistemas de telegestión en su caso, y resto de elementos propuestos por calle, municipio y lote, destacando en su caso, si se propone elevación de postes o puntos de luz nuevos, que permita comprobar el cumplimiento de los distintos requerimientos técnicos establecidos.

Igualmente se valorarán los cálculos luminotécnicos a portados, así como los cálculos correspondientes a la etiqueta energética según el Real Decreto 1890/2008, por cada sección tipo. Se exige que todas las soluciones presenten calificación energética A o B.

2.2. Metodología, plan de actuaciones, procedimiento y planificación de los trabajos. 15 puntos.

Describiendo como se desarrollarán los trabajos, de cara a alcanzar una adecuada calidad de los mismos. Se valorará el conocimiento en el sector del alumbrado público y de la instalación en la provincia de Badajoz, también la calidad y estructura general de la oferta, así como el conocimiento de la realidad de los entornos geográficos en los que se deben acometer los trabajos.

Respecto a la planificación y temporalización de los trabajos se valorará que la documentación presentada arroje garantías respecto a la viabilidad en la ejecución de los trabajos, y su entrega en los plazos establecidos, aportándose un cronograma de las actuaciones.

Se valorarán positivamente aquellas propuestas que se encuentren razonadas y ajustadas a la realidad de los trabajos requeridos, que optimicen recursos en favor de mejorar la calidad de los resultados y reducir la duración de las actuaciones.

Igualmente se tendrá en cuenta que se respeten los requerimientos solicitados en la información y documentación a entregar y que no exista información sin valor.

2.3. Medios a disposición del contrato. 10 puntos.

2.3.1. Medios técnicos. 5 puntos.

Los licitadores deberán precisar en su propuesta los medios técnicos, medios auxiliares, maquinaria, vehículos y medios materiales que pondrán a disposición del contrato para garantizar la adecuada ejecución del suministro e instalación en los plazos indicados.

Se valorará la proporcionalidad y la coherencia con la oferta planteada.

OTROS DATOS

Código para validación: **7MO2Y-3JVHW-3FELU**Fecha de emisión: **6 de marzo de 2019 a las 23:26:00**Página **6 de 8**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFE SECCION GESTION AMTVA Y AA.GG. DESARROLLO S. de Diputación de Badajoz -

SICAL Firmado 27/02/2019 11:53

2.- COORDINADOR DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 27/02/2019

14:16

3.- DIPUTADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 04/03/2019

06:41

ESTADO

FIRMADO

04/03/2019 06:41

**2.3.2. Personal puesto a disposición de los trabajos. 5 puntos.**

Los licitadores deberán precisar en su propuesta la composición del equipo de trabajo a emplear, detallando perfiles, funciones, tareas a desempeñar y dedicación al proyecto, asegurando la pertenencia de los RRHH a la estructura de los licitadores, o el compromiso de contratación, en su caso. Esta valoración se realizará sobre el equipo de trabajo adicional al establecido en el presente pliego.

Se valorará la proporcionalidad y la coherencia con la oferta planteada.

2.4. Plan de evaluación específica de riesgos laborales. 5 puntos.

Se valorará el plan de evaluación específica de riesgos laborales que contemple los distintos trabajos y medidas oportunas a tomar para evitar o minimizar los riesgos asociados a los trabajos que puedan verse afectados por los trabajos a desarrollar.

Se valorarán positivamente aquellas propuestas que se encuentren razonadas y ajustadas a la realidad de las acciones de minimización de riesgos, en favor de mejorar la seguridad y la prevención de riesgos laborales.

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

El criterio del precio (20 puntos) está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal. En el presente caso, se le otorga una ponderación razonable (20 %), teniendo en cuenta que entre los criterios objetivos se incluye también un apartado de mejoras (30 puntos) que en el fondo inciden en la consideración económica de las ofertas de los licitadores de forma global.

Las mejoras (30 puntos) quedan perfectamente detalladas cumpliéndose el principio de igualdad de trato de los licitadores y con una puntuación objetiva ya que serán valoradas de conformidad con los precios establecidos en el pliego de PT.

En todo caso son prestaciones adicionales a las establecidas como mínimas en los pliegos y están relacionadas directamente con el objeto del contrato sin que se produzca alteración alguna de los mismos

Plazo de garantía (10 puntos) el criterio relativo al plazo de garantía favorece la economía municipal por suponer para los ayuntamientos destinatarios de las inversiones la ausencia de costes de mantenimiento durante el mayor tiempo posible, ya que el aumento de la garantía lleva implícita la mayor durabilidad de los suministros.

Memoria técnica (40 puntos)

Es necesaria para que los licitadores justifiquen el conocimiento de los trabajos a realizar concretándose con la realidad geográfica de cada uno de los lotes a los que se licite, precisándose explícitamente en cada uno de los apartados la puntuación y los conceptos a valorar que permitirá a la administración una valoración con mayor grado de precisión de la calidad de las ofertas.

Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

NO PROCEDE YA QUE LAS INVERSIONES SON A CEDER A LOS AYUNTAMIENTOS Y EL CONTRATO ESTABLECE UN PERIODO AMPLIO DE GARANTÍAS



Código para validación: **7MO2Y-3JVHW-3FELU**
 Fecha de emisión: **6 de marzo de 2019 a las 23:26:00**
 Página 7 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFE SECCION GESTION AMTVA Y AA.GG. DESARROLLO S. de Diputación de Badajoz -

SICAL Firmado 27/02/2019 11:53

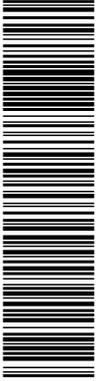
2.- COORDINADOR DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 27/02/2019

14:16

3.- DIPUTADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 04/03/2019

06:41

FIRMADO
04/03/2019 06:41



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Contratación Centralizada
---	---

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.

OTROS DATOS

Código para validación: **7MO2Y-3JVHW-3FELU**Fecha de emisión: **6 de marzo de 2019 a las 23:26:00**Página **8** de **8**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JEFE SECCION GESTION AMTVA Y AA.GG. DESARROLLO S. de Diputación de Badajoz -

SICAL_Firmado 27/02/2019 11:53

2.- COORDINADOR DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 27/02/2019

14:16

3.- DIPUTADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 04/03/2019

06:41

ESTADO

FIRMADO

04/03/2019 06:41

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Contratación Centralizada6.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:**Relación de empresas**

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a martes, 27 de febrero de 2019

Documento firmado electrónicamente por el COORDINADOR DEL ÁREA

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución (Decreto de delegación de 8 de marzo de 2017 - BOP nº 47, de 9 de marzo de 2017)